

Constancia secretarial: Manizales, 29 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que emitieron información las entidades bancarias BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A., aún falta BANCO COOPCENTRAL TPAGA.

la EPS SURA suministro los datos requeridos.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se dispone, oficiar a BANCO COOPCENTRAL TPAGA, para que se pronuncie con respecto a la medida solicitada en el Oficio Circular No. 751 del 16 de junio de 2023, e indique las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta emitida por la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5143e012f018f3d47a4769a23ded3b07814cb3a49ec052a8c9bdc5a08f54e8**

Documento generado en 29/09/2023 06:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>